



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01032-2025-MPP/A

Puno, 07 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la **BRIGADA DE VOLUNTARIOS EN TURISMO 2025, EN EL MARCO DE LA FESTIVIDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA 2025, CONFORMADA POR VOLUNTARIOS QUE DE MANERA DESINTERESADA SE HAN PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA BRINDAR INFORMACIÓN AL TURISTA. ASISTENCIA OPORTUNA Y VELAR EN TODO MOMENTO POR LA SALVAGUARDA DE LOS VISITANTES DURANTE LAS FECHAS FESTIVAS 2025.**

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

Brigada de Voluntarios en Turismo 2025

NOMBRES Y APELLIDOS
Sra. Nadia Yulitza Pérez Quispe
Sra. Mireille Antonella Llanos Gonzales
Sr. Michael Jesús Quispe Acero
Sr. Marco Fidel Mayta Quispe
Sra. Ariana Gabriela Ticona Estaña
Sra. Aylin Julissa Yana Yana
Sr. Vladimir Eulogio Velásquez Portugal
Sra. Everlyn Dayane Quispe Choquehuanca
Sra. Liliana Catherin Alca Zapana

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento a la **BRIGADA DE VOLUNTARIOS EN TURISMO - VIRGEN DE LA CANDELARIA 2025**, por su **DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Chica
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE